

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

#### 10461 *Aprobación definitiva del expediente 2019/014491 de modificación de créditos para la aplicación del superávit presupuestario a inversiones financieramente sostenibles*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del 26 de septiembre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2019/014491, del Presupuesto en vigor, para la aplicación del superávit presupuestario a inversiones financieramente sostenibles, que se hace público con el siguiente contenido:

El importe disponible se aplicará en su totalidad a financiar inversiones financieramente sostenibles. El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido será el siguiente:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.		Nº	Descripción	Euros
1651	61903	01-19	Mejoras alumbrado público y eficiencia energética: Alumbrado urbanización Valverde.	229.900,00
4541	62924	02-19	Mejora caminos rurales: Camino Cas Gobernador, subida depósito Can Vicent Riera.	300.928,15
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>530.828,15</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Eulalia des Riu, 23 de octubre de 2019

**La Alcaldesa**  
Maria del Carmen Ferrer Torres

